



Resolución Ministerial

N° **0097** -2025-MIDAGRI

Lima, 31 MAR. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 107-2025-MIDAGRI-PEAH-DE del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH; el Memorando N° 0597-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0150-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0347-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y por Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece entre otros, que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de las entidades respectivas, exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en la sede digital de la entidad respectiva; estableciendo adicionalmente que esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

Que, mediante Oficio N° 107-2025-MIDAGRI-PEAH-DE el Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo y Riego - MIDAGRI, gestionar la autorización para la adquisición de una (01) camioneta y tres (03) moto furgones en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión identificado con Código Único de Inversión N° 2310264, denominado "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín"; pedido que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 033-2025-PEAH-6320 de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y en el Informe N° 043-2025-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN JUANJUI/SP-RSLA que adjunta el Informe N° 065-2025-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN JUANJUI/JP-MBAR de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEAH;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 065-2025-PEAH-





DDA/REFORESTACIÓN JUANJUI/JP-MBAR, el Proyecto de Inversión identificado con CUI N° 2310264 cuenta con presupuesto para la adquisición de una (01) camioneta cabina simple 4x4, hasta por la suma de S/ 148 080,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y 00/100 Soles) y tres (03) moto furgones de 250cc, hasta por la suma global de S/ 37 500,00 (Treinta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles) según el analítico del estudio definitivo del referido Proyecto de Inversión, sin demandar mayores recursos presupuestarios;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP ha emitido el Memorando N° 0597-2025-MIDAGRI-SG/OGPP que adjunta el Informe N° 0150-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES con el cual la Oficina de Presupuesto señala, entre otros aspectos, que de acuerdo a la revisión de la Consulta Amigable de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el proyecto de inversión identificado con CUI N° 2310264 cuenta con un PIM sin certificar en la Específica de Gasto 2.6.3 1.1 1 Para Transporte Terrestre en el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 185 580,00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; en ese sentido, considera viable autorizar la adquisición de una (01) camioneta cabina simple 4x4 y tres (03) moto furgones de 250cc, hasta por la suma referida anteriormente, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión identificado con CUI N° 2310264, cuya Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000007-2025 del 27 de febrero de 2025, ha sido aprobada a través del Módulo SIAF - Operaciones en Línea, de acuerdo a lo informado por la OGPP con el Oficio N° 0432-2025-MIDAGRI-SG/OGPP;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 0347-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ indicando que se considera viable autorizar la adquisición de una (01) camioneta cabina simple 4x4 hasta por la suma S/ 148 080,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y 00/100 Soles) y tres (03) moto furgones de 250cc, hasta por la suma global de S/ 37 500,00 (Treinta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, solicitada por el PEAH, mediante la Resolución Ministerial respectiva;



Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° **0097** -2025-MIDAGRI

Lima, **31 MAR. 2025**



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización

Se autoriza la adquisición de una (01) camioneta cabina simple 4x4, hasta por la suma de S/ 148 080,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y 00/100 Soles) y tres (03) moto furgones de 250cc, hasta por la suma global de S/ 37 500,00 (Treinta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles) con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión N° 2310264, denominado "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", a cargo de la Unidad Ejecutora 020: MINAG – Alto Huallaga, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en base a los argumentos expuestos en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2. Acciones administrativas

Se establece que la Unidad Ejecutora 020: MINAG – Alto Huallaga es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el marco de la normatividad vigente.

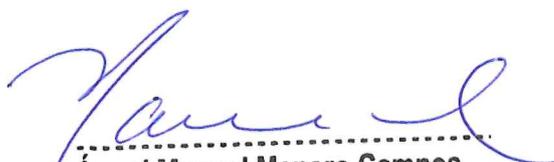
Artículo 3. Remisión

Se dispone la remisión de copias de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República para los fines de ley.

Artículo 4. Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese


Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

